

ORDEN FORAL 17E/2025, de 11 de febrero, de la Consejera de Memoria y Convivencia, Acción Exterior y Euskera, por la que se aprueban las bases reguladoras y la convocatoria de la subvención "Ayudas a asociaciones y entidades sin ánimo de lucro para la realización de actividades relacionadas con las víctimas, con la cultura de memoria y convivencia" para 2025.

|                 |                                                                                                                                                                                                                                           |
|-----------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| REFERENCIA:     | <b>Código Expediente: 0011-2786-2025-000000</b>                                                                                                                                                                                           |
| UNIDAD GESTORA: | Departamento de Memoria y Convivencia, Acción Exterior y Euskera<br>Servicio de Convivencia y Derechos Humanos<br>Tfno.:848426522<br>Dirección: C/ Arrieta 12, 5ª, 31002 Pamplona/Iruña<br>Correo-Electrónico: pazyconvivencia@navarra.es |

| EXPEDIENTE            |                                                                                                                                                                        |
|-----------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Tipo de Expediente:   | Subvención a asociaciones y entidades sin ánimo de lucro para la realización de actividades relacionadas con las víctimas, con la paz, convivencia y derechos humanos. |
| Normas de aplicación: | Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones                                                                                                                  |

La memoria y convivencia constituyen dos anhelos exigidos por la sociedad navarra en su conjunto y constituyen objetivos prioritarios del programa y de la acción del Gobierno.

La realidad social y política de Navarra ha estado marcada en las últimas décadas por el ejercicio de la violencia de motivación política. Las prácticas violentas han producido daños irreparables, han atentado contra la dignidad de la persona, han vulnerado sistemáticamente los derechos humanos y han conducido en gran medida a una división y alejamiento profundos entre individuos, grupos, familias, pueblos, instituciones y universos lingüísticos, culturales y políticos, dañando gravemente las relaciones de convivencia.

También, especialmente en los últimos años, la alteración de la convivencia se ha ido alimentando de la desconfianza y la discriminación existentes entre etnias, culturas, civilizaciones y propuestas religiosas diferentes que están presentes en distintas partes de nuestra comunidad.

Estas realidades ponen en evidencia la necesidad de realizar un esfuerzo por superar los daños producidos y prevenir la aparición de nuevos escenarios de conflicto y violencia. Para

ello se hace imprescindible afianzar la memoria viva y crítica con lo sucedido, en cumplimiento de lo dispuesto en las leyes de memoria histórica y con la mirada puesta en las personas que han sido víctimas y que merecen verdad, justicia y reparación. También es necesario promover la aceptación y el respeto de la diversidad impulsando una cultura de paz. En este sentido la relación, convivencia y encuentro entre ideologías, etnias, culturas, civilizaciones y vivencias religiosas deben suponer un valor positivo y enriquecedor de nuestra sociedad democrática, siempre bajo la perspectiva de que la dignidad de la persona y los derechos humanos han de ser considerados una referencia ética universal e irrenunciable en la interrelación entre diferentes.

El Gobierno de Navarra, a través de la Dirección General de Memoria y Convivencia, pretende fomentar la mayor implicación posible por parte del tejido asociativo de Navarra en la promoción y el desarrollo de iniciativas por la paz y la convivencia.

Numerosas entidades privadas sin ánimo de lucro, legalmente constituidas, han desempeñado y desempeñan un valioso trabajo en la vanguardia de iniciativas relacionadas con la memoria, la atención a las víctimas y el fomento de la paz y la convivencia en sus localidades. La contribución decidida de este conjunto institucional ha de resultar crucial en la consolidación de un nuevo escenario de paz duradera y de convivencia respetuosa.

La Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones, establece el régimen jurídico general aplicable a éstas cuando sean otorgadas con cargo a los Presupuestos Generales de Navarra para el fomento de actividades de utilidad pública o de interés social. Con carácter previo a su concesión, el órgano competente deberá establecer sus bases reguladoras, que habrán de ser publicadas, posibilitando de este modo el acceso de quienes realicen las actividades o se encuentren en la situación que motiva el otorgamiento.

Es objeto de la presente convocatoria establecer las bases reguladoras que regirán la concesión de ayudas a asociaciones y entidades sin ánimo de lucro para la realización de actividades relacionadas con las víctimas y con la cultura de Memoria y Convivencia para el año 2025.

La presente convocatoria posibilita el acceso en condiciones de igualdad a todas las entidades interesadas, garantizando, a su vez, que la concesión responda a criterios objetivos.

Consta en el expediente el informe propuesta del Servicio de Convivencia y Derechos Humanos, con la conformidad del Director General de Memoria y Convivencia y de la intervención delegada.

En virtud de las facultades conferidas por el Decreto Foral 239/2023, de 15 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Memoria, Convivencia, Acción Exterior y Euskera, y de conformidad con la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones,

**ORDENO**

1º. Aprobar la convocatoria de ayudas a asociaciones y entidades sin ánimo de lucro para la realización de actividades relacionadas con las víctimas y con la cultura de memoria y convivencia para el año 2025.

2º. Aprobar las bases reguladoras de la convocatoria, que se recogen en el anexo de esta orden foral.

3º. Autorizar un gasto de 80.000,00 euros con cargo a las siguientes partidas presupuestarias de los Presupuestos de Gastos para 2025:

| PARTIDA PRESUPUESTARIA                                                                                                          | EJERCICIO | IMPORTE   |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|-----------|
| B20002 B2100 4819 232502 Subvenciones a asociaciones sin ánimo de lucro en actividades relacionadas con las víctimas            | 2025      | 40.000,00 |
| B20002-B2100-4819-232504 Subvenciones a asociaciones sin ánimo de lucro en actividades relacionadas con paz, convivencia y DDHH | 2025      | 40.000,00 |

En caso de no agotarse el crédito autorizado a cada tipo de entidad beneficiaria, la cuantía restante podrá incrementar el importe dedicado a la otra, por decisión motivada del órgano competente y previa instrucción del correspondiente expediente económico-contable.

4º. Publicar esta orden foral y sus anexos en el Boletín Oficial de Navarra y comunicarla a la Base de Datos del Gobierno de Navarra de Subvenciones.

5º. Trasladar la presente orden foral a la Dirección General de Memoria y Convivencia, a la Secretaría General Técnica del Departamento de Memoria, Convivencia, Acción Exterior y

Euskera, a su Centro Contable y a la Intervención Delegada del Departamento de Economía y Hacienda, en el precitado Departamento, a los efectos oportunos.

6º. Contra la presente convocatoria y sus bases reguladoras cabe interponer recurso de alzada ante el Gobierno de Navarra en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación.

Pamplona, 11 de febrero de 2025

LA CONSEJERA DE MEMORIA Y CONVIVENCIA, ACCIÓN EXTERIOR Y EUSKERA  
Ana Olló Hualde

**BASES REGULADORAS DE LAS AYUDAS A ASOCIACIONES Y ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LAS VÍCTIMAS Y CON LA CULTURA DE MEMORIA Y CONVIVENCIA EN 2025.**

**1. Objeto.**

El objeto de las ayudas es estimular la realización, por parte de asociaciones y entidades sin ánimo de lucro, de actividades que impulsen la memoria, el reconocimiento y la reparación a la que tienen derecho las víctimas y la difusión de valores vinculados a una cultura de Memoria y Convivencia, todo ello en el marco de los principios impulsados por la Dirección General de Memoria y Convivencia.

En este sentido, las ayudas se establecen con el fin de que puedan realizarse alguna de las siguientes actuaciones:

- a) Actos de reconocimiento, reparación y solidaridad con víctimas del golpe militar de 1936 y la posterior represión franquista o con las víctimas del terrorismo, y que supongan una aportación a la verdad, justicia y reparación a las que tienen derecho las víctimas, considerando a cada víctima en su propio contexto victimológico.
- b) Organización de actividades abiertas a la participación del conjunto social, tales como:
  - Exposiciones, foros, conferencias, debates y encuentros con la finalidad de promover y estimular la reflexión y el compromiso respecto a la memoria, los valores de paz y convivencia y la no repetición de vulneraciones de derechos humanos.
  - Actividades cuyo objetivo principal sea el encuentro, el conocimiento mutuo, el diálogo entre personas y colectivos de diferentes sensibilidades políticas y universos culturales, religiosos e ideológicos en pro de la convivencia.
- c) Organización de actividades de planificación, formación y/o capacitación, en materia de Memoria y Convivencia, destinadas a la creación y puesta en marcha de comisiones o grupos de trabajo que quieran desarrollar proyectos comunitarios en materia de paz y convivencia en su ámbito territorial.
- d) Adecuación y modernización de webs y/o redes sociales institucionales ya existentes cuyo objetivo sea:
  - Incorporar información de la acción de la propia entidad en materia de Memoria y Convivencia.
  - Intercambiar digitalmente iniciativas y acciones en materia de Memoria y Convivencia.
  - Proponer materiales de interés para la reflexión, el debate, etc.
  - Fomentar la participación y las aportaciones creativas de personas y grupos que quieran difundir su trabajo y actividades por la Memoria y Convivencia.
- e) Proyectos de organización, creación de instrumentos de descripción como inventarios o catálogos informatizados y trabajos de digitalización u otras tareas de preparación de documentos de archivo vinculados a la memoria pertenecientes a la asociación o entidad.

Las asociaciones o entidades deberán llevar un control de los documentos u otros elementos a archivar a través de la creación de una base de datos que contenga al menos la siguiente información:

1. Entidad productora: entidades locales, asociaciones, particulares, etc.
2. Número de documento, colección o expediente.
3. Fechas extremas. Comprende tanto la fecha de inicio como la de finalización del archivo del documento, colección o expediente.
4. Título o extracto del documento, colección o expediente: claro y conciso, y contener todos los datos esenciales.
5. Número de documentos que integran la colección o expediente.
6. Código de clasificación de la serie documental. Se determinará de acuerdo con un Cuadro de Clasificación previamente confeccionado.
7. Palabras clave o temas. Se identificarán a partir de un vocabulario controlado de términos que deben permitir una búsqueda ágil y combinada de los documentos, colecciones y expedientes.
8. Identificador de instalación en caja o signatura. Permitirá la recuperación del documento o expediente.
9. Observaciones. Se incluirá otra información relevante no incluida en los campos anteriores.

Con carácter general, la antigüedad de los documentos objeto de la digitalización será superior a 40 años, si bien podrán subvencionarse proyectos concretos de digitalización u otras tareas de preparación sobre documentos de antigüedad menor siempre y cuando hayan sido evaluados y autorizados por el Servicio de Convivencia y Derechos Humanos de la Dirección General de Memoria y Convivencia.

## **2. Ámbito de actuación y finalidad.**

Los proyectos y actuaciones objeto de subvención se desarrollarán en el territorio de la Comunidad Foral de Navarra, deberán mostrar con claridad su potencial pedagógico y social a favor de la paz y la convivencia y deberán contribuir a alguno de los siguientes objetivos:

- Facilitar el aprendizaje sobre lo ocurrido en la génesis y desarrollo de nuestra historia de violencia y sobre sus consecuencias, impulsando las memorias críticas con las vulneraciones de derechos humanos y como medio de establecer garantías para su no repetición.
- Promover el respeto a los derechos humanos y responder a los derechos de las víctimas a la verdad, la justicia y la reparación, considerando a cada víctima en su propio contexto victimológico.
- Fomentar el encuentro y la reflexión, el análisis, la experiencia cooperativa entre personas y grupos de diferentes sensibilidades políticas y universos culturales, religiosos e ideológicos en actividades y actos cuyo objetivo sea la reconciliación, la paz y la convivencia.
- Promover grupos o comisiones de trabajo estables que trabajen en el fomento de programas o proyectos por la paz y la convivencia.

- Implicar a la población, sobre todo a las generaciones más jóvenes, en la promoción de una cultura de paz, respeto y convivencia que se anticipe a la aparición de nuevas fracturas sociales entre ciudadanos y ciudadanas de distintas ideologías, credos, creencias o pareceres.

Estas ayudas forman parte de línea de acciones abierta por el I Plan Estratégico de Convivencia de Navarra.

### **3. Requisitos de las entidades solicitantes.**

Podrán acogerse a las ayudas reguladas en estas bases las entidades legalmente constituidas e inscritas en el Registro de Asociaciones de Navarra o en el que reglamentariamente les corresponda, y que carezcan de ánimo de lucro.

Las entidades que concurren deberán reunir también los siguientes requisitos:

- a) Hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social o de pago de obligaciones por reintegro de deudas a favor de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra o sus Organismos Autónomos.
- b) No estar incursas en el resto de prohibiciones que, para obtener la condición de beneficiario de subvenciones, se establecen en el artículo 13, apartados 2 y, en especial, 3, de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones.
- c) Cumplir lo dispuesto en la normativa reguladora en materia de memoria histórica, y, en particular, en la Ley Foral 33/2013, de 26 de noviembre, de reconocimiento y reparación moral de las ciudadanas y ciudadanos navarros asesinados y víctimas de la represión a raíz del golpe militar de 1936.

Todos los requisitos señalados deberán cumplirse en la fecha en que expire el plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el periodo de ejecución de la actividad subvencionada.

### **4. Requisitos de las actividades.**

Las actividades para las que se solicite la ayuda deberán ser adecuadas a los tipos de actuación y a los objetivos establecidos en las Bases 1 y 2 respectivamente.

Todas las actividades objeto de ayuda deberán haber sido realizadas entre el 1 de enero y el 20 de noviembre de 2025.

### **5. Presentación de solicitudes.**

#### **5.1. Plazo y lugar de presentación de solicitudes.**

Las entidades interesadas habrán de presentar una solicitud conforme a los modelos elaborados a tal fin y que figuran en el anexo I.- Dichos modelos estarán a disposición de las entidades en la ficha del catálogo de Trámites del Portal de Navarra:

- <https://www.navarra.es/es/tramites/on/-/line/ayudas-a-asociaciones-y-entidades-sin-animo-de-lucro-para-actividades-relacionadas-con-las-victimas-y-con-la-cultura-de-paz-convivencia-derechos-humanos>

La presentación de solicitudes se efectuará por la ficha anterior (desde el apartado “Tramitar”) o a través del Registro General Electrónico del Gobierno de Navarra, creado y regulado mediante el Decreto Foral 70/2008, de 23 de junio, del Registro General Electrónico de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra:

- <https://www.navarra.es/es/tramites/on/-/line/Registro-General-Electronico>

La solicitud deberá estar dirigida al Servicio de Convivencia y Derechos Humanos de la Dirección General de Memoria y Convivencia, unidad de destino: 10007893.

La solicitud deberá presentarse, firmada por el/la representante legal de la entidad interesada, en el plazo de 30 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de Navarra.

La presentación de solicitudes fuera del plazo señalado dará lugar a la inadmisión de las mismas.

La presentación de la solicitud de subvención supone la aceptación de las bases que rigen la presente convocatoria.

## 5.2. Documentación a presentar.

La solicitud, elaborada conforme a los modelos establecidos al efecto y a disposición de las entidades interesadas de acuerdo a lo estipulado en la base 5.1, y debidamente firmada por la persona representante de la entidad, estará acompañada de la siguiente documentación:

Copia de los Estatutos de la entidad.

- a) Documento acreditativo del poder otorgado al representante que firme la solicitud, así como copia del Documento Nacional de Identidad de dicha persona.
- b) Certificado u otro documento acreditativo de la inscripción de la entidad en el Registro de Asociaciones de Navarra, o en el que reglamentariamente le corresponda, del presente año.
- c) Copia de la tarjeta de identificación fiscal.
- d) Certificados que acrediten hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y en materia de seguridad social. Dichos certificados podrán sustituirse por la autorización dispuesta en el anexo II, para que la Administración de la Comunidad Foral de Navarra compruebe, de oficio, el cumplimiento de dicha circunstancia.
- e) Declaración expresa y responsable por parte de la entidad, según modelo que figura en el anexo II, de no estar incurso en alguna de las prohibiciones que, para obtener la condición de beneficiario de subvenciones, se establecen en el artículo 13, apartados 2 y 3, de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones.

- f) Relación, según modelo que figura en el anexo III, de cualesquiera otras ayudas solicitadas con destino a la misma actividad, en la cual habrá de hacerse referencia a la cuantía, a las administraciones o entidades públicas o privadas a las que se hubiere solicitado, así como al estado de las mismas (denegadas, pendientes de resolución, concedidas e importes). En caso contrario, las entidades deberán presentar declaración responsable de no haber solicitado ninguna otra ayuda.
- g) Solamente para quienes presentan su solicitud por primera vez y para aquellas que hayan modificado su número de cuenta bancaria, solicitud de abono por transferencia debidamente cumplimentada, o a través de la siguiente página web del Gobierno de Navarra: <https://www.navarra.es/es/tramites/on/-/line/consulta-de-cuentas-y-pagos>.

### 5.3. Subsanación de la solicitud.

Si la solicitud no reúne los requisitos señalados o no se acompañan los documentos preceptivos, por parte del órgano instructor se requerirá a la entidad interesada para que la subsane en el plazo máximo de 10 días hábiles, indicándole que si no lo hiciera se le tendrá por desistida su solicitud, dictándose y notificándose en tal caso resolución de archivo del expediente, en los términos previstos en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

## **6. Órganos competentes para la ordenación, instrucción y resolución del procedimiento.**

A los efectos previstos en la presente convocatoria se atribuyen al Servicio de Convivencia y Derechos Humanos de la Dirección General de Memoria y Convivencia las funciones de ordenación e instrucción del procedimiento de concesión de las ayudas. Las referencias hechas al "órgano instructor" en estas bases reguladoras se entienden hechas a dicho Servicio.

El órgano instructor realizará de oficio la evaluación de las solicitudes conforme a los criterios establecidos en la base reguladora 7, y emitirá la correspondiente propuesta de resolución, juntamente con un informe en el que conste que las entidades beneficiarias cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a las correspondientes ayudas.

Es competente para la resolución del procedimiento de concesión la Dirección General de Memoria y Convivencia.

## **7. Valoración.**

El procedimiento de concesión de las ayudas previstas en esta convocatoria se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, mediante la comparación de las solicitudes presentadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones.

Las solicitudes se valorarán de acuerdo con el siguiente baremo:

A) Calidad Técnica del proyecto de actividades: hasta 65 puntos.

A1. Tipología, definición y plan de puesta en marcha de las actividades: hasta 15 puntos.

- Grado de definición y planificación de las actividades: hasta 10 puntos.
- Diversidad de las actividades: hasta 5 puntos.

A2. Alcance de los objetivos específicos, impacto y resultados esperados: hasta 20 puntos.

- Justificación y alcance de los objetivos específicos: hasta 10 puntos.
- Calidad del impacto y los resultados esperados: hasta 10 puntos.

A3. Participación: hasta 20 puntos

- Previsión de participación (personal de la entidad local, asociaciones, grupos de jóvenes, población en general, ponentes etc.): hasta 10 puntos.
- Grado de participación e implicación activa por parte del público: hasta 10 puntos.

A4. Eficiencia del presupuesto: hasta 10 puntos.

B) Inserción de las actividades en Planes y/o estructuras más amplias que trabajen con el objetivo de la paz y convivencia: hasta 10 puntos.

C) Intensidad de las medidas transversales adoptadas en la realización de las actividades (igualdad de género, igualdad de oportunidades, uso de las lenguas castellano y euskera, medidas ambientales para minimizar y/o corregir el impacto de las actividades): hasta 15 puntos.

D) Calidad del Plan de difusión de las actividades: hasta 10 puntos.

Para la obtención de ayuda, los proyectos deberán obtener un mínimo de 60 puntos.

## **8. Asignación de la cuantía de la ayuda.**

La asignación de la cuantía de la ayuda podrá alcanzar hasta el 100% del presupuesto solicitado y aceptado, teniendo en cuenta que la cuantía máxima de la ayuda a asignar no podrá superar, en ningún caso, los 8.000 euros por proyecto. Dicho proyecto deberá recoger todas las actividades para las que cada entidad solicite ayuda dentro de la presente convocatoria.

La asignación de las ayudas se realizará siguiendo el orden de puntuación hasta agotar la consignación presupuestaria.

Previo al informe-propuesta del órgano instructor, podrá efectuarse un trámite de audiencia a las entidades interesadas, de conformidad con el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La Dirección General de Memoria y Convivencia dispone de 80.000 euros en su presupuesto de gastos para el año 2025 para financiar las ayudas previstas en esta convocatoria, con cargo a las siguientes partidas:

- 40.000,00 euros con cargo a la partida B20002 B2100 4819 232502: “Subvenciones a asociaciones sin ánimo de lucro en actividades relacionadas con las víctimas”.
- 40.000,00 euros con cargo a la partida B20002 B2100 4819 232504 “Subvenciones a asociaciones sin ánimo de lucro en actividades relacionadas con paz, convivencia y DDHH”.

En caso de no agotarse el crédito autorizado a cada tipo de entidad beneficiaria, la cuantía restante podrá incrementar el importe dedicado a la otra, por decisión motivada del órgano competente y previa instrucción del correspondiente expediente económico-contable.

## **9. Gastos subvencionables.**

Los gastos subvencionables serán los comprendidos entre el 1 de enero y el 20 de noviembre de 2025.

Por parte del órgano instructor, se podrán considerar como no subvencionables aquellos gastos solicitados que considere no imputables al objeto y finalidad de la subvención.

En ningún caso el coste de los gastos subvencionados podrá ser superior al valor del mercado.

Se considerarán gastos elegibles aquellos gastos que figurando recogidos en el presupuesto desglosado y detallado de la actividad que presente la entidad solicitante estén vinculados de manera indubitada al desarrollo de la misma.

En ningún caso serán subvencionables los gastos derivados del funcionamiento habitual ni los gastos de personal de la entidad solicitante.

No serán subvencionables los gastos de inversión. Tampoco se considerarán gastos subvencionables los impuestos indirectos (como el IVA) cuando sean susceptibles de recuperación o compensación, ni los impuestos personales sobre la renta.

Dentro de los gastos subvencionables, el importe relativo a los gastos de difusión de la actividad subvencionada que se tomará en consideración para la determinación de la ayuda no podrá rebasar el 20% del presupuesto de la actividad.

En el caso de que el presupuesto presentado por la entidad solicitante incluyera gastos considerados como no subvencionables o fueran manifiestamente exagerados, se procederá a su depuración al objeto de fijar el presupuesto de gastos subvencionables que servirá de base para la determinación del límite de la ayuda.

En lo no contemplado en esta base, en materia de gastos subvencionables, se estará a lo previsto en el artículo 28 de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones.

## **10. Resolución del procedimiento y publicidad.**

Una vez evaluadas las solicitudes y a la vista de la correspondiente propuesta de resolución formulada por el órgano instructor, la Dirección General de Memoria y Convivencia resolverá la concesión de las subvenciones.

La resolución se notificará a las entidades interesadas y hará constar los fundamentos en virtud de los cuales se adopte, la relación de solicitantes a los que se concede la subvención y, en su caso, la desestimación del resto de las solicitudes. En el caso de concesión figurará la finalidad, importe, forma de abono, modo y plazo de justificación de la subvención.

Sin perjuicio de lo anterior, se publicará en la sección "Ayudas y Becas" de la página Web del portal de Navarra en la ficha indicada en la base 5.1.

La resolución se dictará y notificará en el plazo máximo de 4 meses, contados desde la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo, los interesados podrán entender desestimadas sus solicitudes, sin perjuicio de la subsistencia de la obligación de resolver por parte de la Administración.

## **11. Compatibilidad.**

La concesión de las ayudas previstas en esta convocatoria es compatible con otras que pudieran obtenerse para el desarrollo de la actividad, provengan de otras Administraciones Públicas, de otros entes públicos o privados o de particulares, nacionales o internacionales.

No obstante, lo anterior, la cuantía concedida no podrá ser tal que, aislada o conjuntamente con otras subvenciones, ayudas o ingresos, supere el coste de la actividad a desarrollar por la entidad beneficiaria. En tales casos, se procederá al reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad subvencionada, así como la exigencia del interés de demora.

## **12. Abono y justificación de la ayuda.**

12.1. El abono de la ayuda se realizará previa justificación y descripción de las actividades con arreglo al siguiente calendario:

- Para los proyectos que hayan finalizado en su totalidad hasta el 31 de agosto, inclusive, las justificaciones podrán presentarse en cualquier momento posterior a la finalización, siendo la fecha máxima de presentación el 7 de septiembre de 2025.
- Para los proyectos que finalicen en su totalidad con posterioridad al 31 de agosto las justificaciones podrán presentarse en cualquier momento posterior a la finalización, siendo la fecha máxima de presentación el 23 de noviembre de 2025.

La presentación de las justificaciones económicas y de la justificación técnica se efectuará a través de la ficha del catálogo de Trámites del Portal de Navarra (apartado "justificar"): <https://www.navarra.es/es/tramites/on/-/line/ayudas-a-asociaciones-y-entidades-sin-animo-de-lucro-para-actividades-relacionadas-con-las-victimas-y-con-la-cultura-de-paz-convivencia-derechos-humanos> o a través del Registro General Electrónico del Gobierno de Navarra.

12.2. Las justificaciones económicas deberán efectuarse mediante la presentación de una cuenta justificativa de ingresos y gastos; debiendo ajustarse al modelo del anexo IV. En el apartado de gastos contendrá el número de documento, concepto, emisor, fecha de emisión, cuantía (con o sin IVA según corresponda) y fecha efectiva de pago; y en el de ingresos la

procedencia e importe (con o sin IVA según corresponda). Esta cuenta justificativa deberá estar respaldada por sus comprobantes correspondientes. Sólo serán admitidos como comprobantes documentos tales como extractos bancarios y facturas, que deberán tener constancia de los datos del emisor, receptor, fecha, concepto, precio y fórmula de pago, ajustándose a lo dispuesto en el Decreto Foral 23/2013, de 10 de abril, que aprueba el reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación. En todo caso, la liquidación final de la subvención se ajustará a los gastos e ingresos que realmente sean imputados a los proyectos.

12.3. La justificación técnica se efectuará mediante la presentación de una memoria técnica evaluativa con anterioridad a las fechas establecidas en la base 12.1. Dicha memoria debe contemplar datos cuantitativos y cualitativos de la ejecución de cada una de las actividades subvencionadas, debiendo ser conforme al modelo que figura en el anexo V. Con carácter voluntario, la entidad beneficiaria podrá aportar otra documentación, escrita o gráfica, que avale la buena ejecución de las actuaciones subvencionadas. Los datos, elementos gráficos y escritos que figuren tanto en la memoria técnica evaluativa como en la documentación que la entidad beneficiaria presente voluntariamente, podrán ser utilizados por la Dirección General de Memoria y Convivencia en informes, memorias, campañas informativas y cualesquiera otras actividades derivadas del ejercicio de sus funciones.

### **13. Obligaciones de las entidades beneficiarias.**

Además de las obligaciones que les vienen impuestas por la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones, y las establecidas en las presentes Bases, las entidades beneficiarias deberán cumplir con las siguientes obligaciones:

- a) Ejecutar el proyecto y las actividades que fundamentan la concesión de la ayuda de acuerdo con las bases reguladoras generales y específicas, condiciones y requisitos formales y materiales de la presente convocatoria, sin que puedan destinarse fondos a fines distintos de los que motivaron la concesión.
- b) Presentar los documentos justificativos, referidos en las bases reguladoras específicas.
- c) Hacer público el origen de la subvención en toda difusión y publicidad que se haga de las actividades. En el caso de difusión escrita o gráfica deberá plasmarse el logotipo del Gobierno de Navarra, que deberá figurar con el mismo tamaño y en igualdad de condiciones de visibilidad que el de la entidad subvencionada y de acuerdo a lo establecido en el Decreto Foral 4/2016, de 27 de enero, por el que se regula el símbolo oficial del Gobierno de Navarra y su utilización. Se pueden encontrar diversas versiones descargables de dichos logos en la siguiente página web: <https://www.navarra.es/es/gobierno-de-navarra/simbolo-oficial>
- d) Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano concedente y por los demás que, de acuerdo con el ordenamiento jurídico vigente, resulten competentes.
- e) Comunicar al órgano concedente la solicitud y/o obtención de otras ayudas, ingresos o recursos que financien la actividad subvencionada. Tal comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

f) Cumplir las obligaciones contables que, de conformidad con la naturaleza de la entidad, sean exigibles.

g) Obligaciones específicas en materia de transparencia:

Según lo establecido en el artículo 12.4 de la Ley Foral 5/2018, de 17 de mayo, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, y en el Decreto Foral 59/2013, de 11 de septiembre, por el que se regulan las obligaciones de transparencia de los beneficiarios de subvenciones con cargo a los Presupuestos Generales de Navarra, las entidades beneficiarias de subvenciones están sometidos a la obligación de aportar la documentación prevista en dichas normas.

En el caso de las entidades privadas que obtengan subvenciones a cargo de Administración de la Comunidad Foral de Navarra o sus organismos públicos, cuyo importe total en el periodo de un año (interpretado como año natural vinculado al ejercicio presupuestario) supere los 20.000 euros o cuando las ayudas o subvenciones representen al menos el 20% del total de sus ingresos anuales siempre que alcancen como mínimo la cantidad de 5.000 euros, deberán comunicar la siguiente información adicional:

g.1) Composición de los órganos de gobierno, administración y dirección de la entidad.

g.2) Relación de los cargos que integran dichos órganos.

g.3) Las retribuciones brutas y demás compensaciones económicas percibidas de la entidad en el año anterior por cada cargo, desglosadas por conceptos. En el caso de entidades de nueva creación, la información será de las que figuren en sus presupuestos o plan económico-financiero.

g.4) El régimen de dedicación a las funciones de gobierno, administración y dirección, de cada cargo.

g.5) Una copia de las últimas cuentas anuales de la entidad beneficiaria.

La información referida se presentará por la persona que ostente la representación legal de la entidad beneficiaria, de forma telemática a través del trámite habilitado al efecto en la convocatoria. El plazo para completar la información será de un mes contado desde la notificación de la resolución de concesión de la subvención.

Dicha información será accesible durante 1 año desde su publicación en el Portal de Gobierno Abierto de Navarra, con el límite de 15 meses desde su entrada en el órgano gestor de la información. Transcurrido dicho plazo, la unidad responsable de su publicación la retirará de oficio, y si no lo hiciera, la entidad beneficiaria podrá solicitar su retirada, que deberá producirse en el plazo máximo de un mes desde la solicitud.

A los efectos de considerar si se superan los límites cuantitativos mencionados, se sumarán las cuantías de todas las subvenciones concedidas por la Administración de la Comunidad Foral de Navarra o sus organismos públicos en el año natural. En el caso de subvenciones cuyo pago se haga en diferentes anualidades, se computará, únicamente, la cantidad concedida en cada ejercicio presupuestario y no la suma total.

En el caso de que la entidad no se encuentre sujeta a la obligación de transparencia al no darse los supuestos previstos, deberá presentar una declaración en tal sentido en el plazo de un mes a contar desde la notificación de la concesión de la subvención.

En el caso de que la entidad sea beneficiaria de sucesivas subvenciones en el mismo ejercicio, no será preciso reiterar la información con ocasión de cada subvención, salvo que hayan cambiado los datos que se facilitaron inicialmente.

Sin perjuicio de las eventuales consecuencias sancionadoras que se pudieran derivar del incumplimiento de las obligaciones de información por la entidad beneficiaria, este incumplimiento impedirá el abono de la subvención concedida, incluidos los anticipos, y conllevará, en su caso, el reintegro de las cantidades percibidas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35.1 c) de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre.

h) Proceder al reintegro de los fondos percibidos, en los supuestos previstos en esta convocatoria y en la legislación de aplicación.

i) Comunicar a través de instancia general cualquier acción que se derive de las presentes bases reguladoras.

j) Las restantes obligaciones impuestas por la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones a las entidades beneficiarias de las mismas.

#### **14. Seguimiento.**

El órgano instructor realizará las comprobaciones que considere oportunas a efectos de verificar, con antelación a la formalización de los abonos indicados en la base reguladora 12, la correcta ejecución de las actividades justificadas y el alcance de las mismas, así como la admisibilidad de los gastos realizados presentados por la entidad beneficiaria.

#### **15. Alteración de condiciones.**

Las entidades beneficiarias deberán comunicar al Servicio de Convivencia y Derechos Humanos de la Dirección General de Memoria y Convivencia, además de la obtención de subvenciones, ayudas u otros ingresos concurrentes, cuantas alteraciones se produzcan en las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y la determinación de su cuantía. En todo caso, aquellas alteraciones de carácter sustancial deberán ser valoradas y aceptadas por el órgano competente.

Las entidades subvencionadas podrán solicitar, con carácter excepcional, la modificación del contenido del programa o programas subvencionados, así como la forma y plazos de su ejecución, cuando aparezcan circunstancias que alteren o dificulten el desarrollo del programa.

Las solicitudes de modificación deberán fundamentar suficientemente dicha alteración o dificultad y deberán formularse con carácter inmediato a la aparición de las circunstancias que las justifiquen y, en todo caso, con anterioridad al momento en que finalice el plazo de ejecución de las actividades subvencionadas.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, con independencia de que sea admitida por la Administración, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión o, en su caso, al reintegro de la cuantía que corresponda.

Podrán aceptarse por el órgano instructor variaciones económicas inferiores a un 10% entre los conceptos subvencionables, siempre que las mismas no alteren los objetivos del proyecto o impliquen una menor puntuación que la obtenida en el baremo.

#### **16. Reintegro.**

La no ejecución del programa o el incumplimiento de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de la subvención, así como la concurrencia de las demás causas previstas en el artículo 35 de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones o el incumplimiento de las obligaciones específicamente señaladas en esta convocatoria, generarán la obligación

de reintegrar, total o parcialmente, la cuantía recibida. En los casos legalmente previstos, procederá, además, la exigencia del interés de demora correspondiente, devengado desde la fecha del pago de la subvención hasta aquella en que se dicte la resolución de reintegro.

El procedimiento para exigir el reintegro se regirá por lo dispuesto en el citado artículo, debiendo ser resuelto en plazo de 12 meses desde su inicio.

Cuando el cumplimiento por la entidad beneficiaria se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y se acredite por éste una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, la cantidad a reintegrar vendrá determinada, respondiendo al criterio de proporcionalidad, por el volumen y grado de incumplimiento de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de la subvención.

#### **17. Responsabilidad y régimen sancionador.**

Las entidades beneficiarias de las subvenciones previstas en esta convocatoria quedan sometidas a las responsabilidades y régimen sancionador que sobre infracciones administrativas en materia de subvenciones establecen los artículos 43 y siguientes de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones.

La imposición de las sanciones en materia de subvenciones se efectuará mediante el procedimiento que se establezca reglamentariamente y, en su defecto, conforme a lo dispuesto en el Título VI de la Ley Foral 11/2019, de 11 de marzo, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y del Sector Público Institucional Foral.

Asimismo, también será aplicable lo dispuesto a tal efecto en la Ley Foral 33/2013, de 26 de noviembre, de reconocimiento y reparación moral de las ciudadanas y ciudadanos navarros asesinados y víctimas de la represión a raíz del golpe militar de 1936, y, concretamente, en los artículos 11.3 y 24.

#### **18. Recursos administrativos procedentes contra la convocatoria y sus bases reguladoras.**

Contra la presente convocatoria y sus bases reguladoras cabrá interponer recurso de alzada ante el Gobierno de Navarra en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación.

#### **19. Normativa aplicable.**

Además de lo previsto en las presentes bases reguladoras son de aplicación las disposiciones contenidas en la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones.

**ANEXO I  
MODELO DE SOLICITUD DE AYUDA**

**A) DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD**

NOMBRE DE LA ENTIDAD:

CIF N°:

TIPO DE ENTIDAD:

- ☐ Asociación
- ☐ Fundación
- ☐ Otra (Describir)

**B) PROYECTO DE ACTIVIDADES**

Nº TOTAL DE ACTIVIDADES QUE SE PRESENTAN:

(Elabore una ficha completa para cada actividad con la siguiente información)

ACTIVIDAD Nº 1 (Elabore una ficha completa para cada actividad con la siguiente información).

NOMBRE ACTIVIDAD:

BREVE DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD: (Describa con detalle el tipo de actividad y la planificación de su desarrollo. Explique su relación con el objeto definido en la base específica 1 de la convocatoria).

OBJETIVOS DE LA ACTIVIDAD: (Formule el objetivo general y los objetivos específicos de la actividad y explique su relación con la finalidad definida en la base general 2 de la convocatoria).

IMPACTO SOCIAL Y RESULTADOS ESPERADOS: (Explique de forma clara los resultados que espera obtener y el impacto social que espera que se produzca con la actividad propuesta).

IMPLICACIÓN Y PARTICIPACIÓN PREVISTA: Describa el tipo de personas (sexo, edad, etc), y relacione los agentes sociales y culturales, asociaciones, entidades, partidos políticos, instituciones, medios de comunicación, ponentes etc. que está previsto que participen en las actividades. Explique en qué consistirá su participación y cuál será su grado de implicación directa y activa. Estime el número total de personas que participarán en la actividad).

CALENDARIO DE REALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD:

Fecha de inicio:

Fecha de finalización:

Observaciones:

COSTE DE LA ACTIVIDAD: \_\_\_\_\_ €

Desglose los gastos previstos según los siguientes conceptos:

- Alquiler de salas, espacios, infraestructuras, etc. (Indicar cuáles) \_\_\_\_\_ €
- Contratación de ponentes, animadores, etc. (Indicar cuáles) \_\_\_\_\_ €
- Contratación de servicios técnicos (Indicar cuáles) \_\_\_\_\_ €
- Diseño, impresión, publicación y difusión de las actividades (Indicar cuáles. Máximo un 20% del presupuesto de la actividad) \_\_\_\_\_ €
- Otros (Indicar cuáles) \_\_\_\_\_

TOTAL GASTOS PREVISTOS EN LA ACTIVIDAD:

Señale cómo se financiarán los gastos:

- Ayuda solicitada: \_\_\_\_\_ €
- Otras Ayudas públicas: (Indicar procedencia) \_\_\_\_\_ €
- Otras Ayudas privadas: (Indicar procedencia) \_\_\_\_\_ €
- Recursos propios: \_\_\_\_\_ €

#### **C) INSERCIÓN DE LAS ACTIVIDADES EN PLANES Y/O ESTRUCTURAS MÁS AMPLIAS QUE TRABAJEN CON EL OBJETIVO DE LA MEMORIA Y CONVIVENCIA**

Señale en qué tipo de plan o estructura más amplia se inserta el proyecto de actividades:

- ☐ Plan estratégico/comunitario de convivencia
- ☐ Comisión/Grupo vecinal de convivencia
- ☐ Red de asociaciones, grupo de trabajo asociativo, grupo de familiares de víctimas, otros (Indicar cuáles)

Explique la relación existente entre las actividades planteadas y los planes o estructuras en que se insertan. Para la valoración de este apartado será imprescindible dicha explicación.

#### **D) INTENSIDAD DE LAS MEDIDAS TRANSVERSALES**

Señale en qué ámbito transversal adopta medidas positivas:

- ☐ Igualdad de género.
- ☐ Integración de personas discapacitadas.
- ☐ Uso de las lenguas castellano y euskera.
- ☐ Adopción de medidas de sostenibilidad ambiental para minimizar y/o corregir el posible impacto negativo de las actividades.

Explique la forma en que va a integrar en las actividades cada uno de los ámbitos seleccionados. Para la valoración de este apartado será imprescindible dicha explicación.

#### **E) PLAN DE DIFUSIÓN**

Señale las actuaciones que tiene previsto realizar para la correcta difusión e información de las actividades propuestas:

- ☐ Inserciones publicitarias en medios de comunicación:
- ☐ Publicación de actividades en sitios Web y/o redes sociales:
- ☐ Edición de folletos, carteles, etc.
- ☐ Otros (Especificar cuáles)

Explique los objetivos y el alcance del Plan de difusión, a qué públicos va dirigido, calendario de las acciones de difusión, etc. Para la valoración de este apartado será imprescindible dicha explicación.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2025.

Nombre, apellidos, DNI y cargo del representante legal:

Firma del representante legal:

Sello de la entidad:

**ANEXO II  
DECLARACIÓN EXPRESA Y RESPONSABLE POR PARTE DE LA ENTIDAD SOLICITANTE  
DE NO ESTAR INCURSA EN ALGUNA DE LAS PROHIBICIONES PARA OBTENER LA  
CONDICIÓN DE BENEFICIARIO DE SUBVENCIONES, ASÍ COMO DEL CUMPLIMIENTO DE  
LAS OBLIGACIONES EN MATERIA TRIBUTARIA Y DE SEGURIDAD SOCIAL**

D/Dña.: \_\_\_\_\_ en calidad de responsable  
legal de la entidad \_\_\_\_\_,

**DECLARA:**

Que la entidad a la que representa no está incurso en ninguna de las causas de prohibición para obtener la condición de beneficiario de subvenciones que se establecen en el artículo 13, apartados 2 y 3 de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de subvenciones.

Asimismo, declara hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

A tal efecto:

- ☐ Autorizo a la Dirección General de Memoria y Convivencia para recabar la información relativa al cumplimiento de las obligaciones tributarias ante el organismo competente.
- ☐ No autorizo a la Dirección General de Memoria y Convivencia para recabar la información relativa al cumplimiento de las obligaciones tributarias ante el organismo competente, aportando en este caso con la solicitud, certificado acreditativo de tal circunstancia de una antigüedad no superior a un mes.
- ☐ Autorizo a la Dirección General de Memoria y Convivencia para recabar la información relativa al cumplimiento de las obligaciones en materia de Seguridad Social ante el organismo competente.
- ☐ No autorizo a la Dirección General de Memoria y Convivencia para recabar la información relativa al cumplimiento de las obligaciones en materia de Seguridad Social ante el organismo competente, aportando en este caso con la solicitud, certificado acreditativo de tal circunstancia de una antigüedad no superior a un mes.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2025.

Nombre, apellidos, DNI y cargo del representante legal:  
Firma del representante legal:  
Sello de la entidad:

ANEXO III  
DECLARACIÓN EXPRESA Y RESPONSABLE POR PARTE DE LA ENTIDAD DE OTRAS  
AYUDAS SOLICITADAS

D/Dña.: \_\_\_\_\_ en calidad de responsable  
legal de la entidad \_\_\_\_\_,

DECLARA:

Que la entidad a la que representa,

- ☐ **NO** ha solicitado otras subvenciones y/o ayudas públicas o privadas para financiar la realización de las actividades presentadas.
- ☐ **SÍ** ha solicitado otras subvenciones y/o ayudas públicas o privadas para financiar la realización de las actividades presentadas.

RELACIÓN DE AYUDAS SOLICITADAS

| ENTIDAD A LA QUE SE HA SOLICITADO LA AYUDA | IMPORTE | ESTADO DE LA SOLICITUD |
|--------------------------------------------|---------|------------------------|
|                                            |         |                        |

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2025.

Nombre, apellidos, DNI y cargo del representante legal:  
Firma del representante legal:  
Sello de la entidad:

ANEXO IV

MODELO DE CUENTA JUSTIFICATIVA DE INGRESOS Y GASTOS

Fecha de presentación:

Capítulo de Gastos

| Nº | Concepto | Proveedor | Fecha<br>factura | Importe<br>factura | Importe<br>elegible | Fecha<br>pago |
|----|----------|-----------|------------------|--------------------|---------------------|---------------|
|    |          |           |                  |                    |                     |               |
|    |          |           |                  |                    |                     |               |

Total de Gastos imputados a las actividades:

Capítulo de Ingresos

| Nº | Procedencia | Importe |
|----|-------------|---------|
|    |             |         |
|    |             |         |

Total de Ingresos imputados a las actividades:

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2025.

Nombre, apellidos, DNI y cargo del representante legal:

Firma del representante legal:

Sello de la entidad:

**ANEXO V  
MODELO DE MEMORIA EVALUATIVA**

**A) DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD**

NOMBRE DE LA ENTIDAD:

CIF N°:

TIPO DE ENTIDAD:

- ☐ Asociación
- ☐ Fundación
- ☐ Otra (Describir)

**B) EVALUACIÓN DE LAS ACTIVIDADES**

Nº TOTAL DE ACTIVIDADES REALIZADAS:

(Elabore una ficha completa para cada actividad con la siguiente información)

ACTIVIDAD Nº \_\_\_\_ .

NOMBRE ACTIVIDAD:

DESCRIBA BREVEMENTE LA ACTIVIDAD REALIZADA:

DESCRIBA SI SE HAN CONSEGUIDO LOS OBJETIVOS PROPUESTOS PARA LA ACTIVIDAD:

DESCRIBA SI SE HAN LOGRADO EL IMPACTO SOCIAL PREVISTO Y LOS RESULTADOS ESPERADOS:

IMPLICACIÓN Y PARTICIPACIÓN PREVISTA:

Describa el tipo de personas (sexo, edad, etc.) agentes sociales y culturales, asociaciones, entidades, partidos políticos, instituciones, medios de comunicación, ponentes, etc. que han participado en las actividades. Explique en qué ha consistido su participación. Estime el número total de personas que han participado en la actividad (si es posible desagregadas por sexo y edad).

INDIQUE LAS FECHAS DE REALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD:

Fecha de inicio:

Fecha de finalización:

Observaciones:

## RESUMEN FINANCIERO

COSTE FINAL DE LA ACTIVIDAD: \_\_\_\_\_ €

Desglose los gastos realizados según los siguientes conceptos:

- Alquiler de salas, espacios, infraestructuras, etc. (Indicar cuáles) \_\_\_\_\_ €
- Contratación de ponentes, animadores, etc. (Indicar cuáles) \_\_\_\_\_ €
- Contratación de servicios técnicos (Indicar cuáles) \_\_\_\_\_ €
- Diseño, impresión, publicación y difusión de las actividades (Indicar cuáles. Máximo un 20% del presupuesto de la actividad) \_\_\_\_\_ €
- Otros (Indicar cuáles) \_\_\_\_\_

TOTAL GASTOS REALIZADOS EN LA ACTIVIDAD:

Señale cómo se han financiado los gastos:

- Ayuda concedida: \_\_\_\_\_ €
- Otras Ayudas públicas: (Indicar procedencia) \_\_\_\_\_ €
- Otras Ayudas privadas: (Indicar procedencia) \_\_\_\_\_ €
- Recursos propios: \_\_\_\_\_ €

## C) INTENSIDAD DE LAS MEDIDAS TRANSVERSALES

Explique, cualitativa y cuantitativamente cuando sea posible, la forma en que ha integrado en las actividades cada uno de los ámbitos de transversalidad propuestos en la solicitud.

## D) PLAN DE DIFUSIÓN

Señale las actuaciones que ha realizado para la correcta difusión e información de las actividades propuestas según el Plan de difusión propuesto en la solicitud.

## E) CONCLUSIONES Y VALORACIÓN FINAL

Exponga brevemente las conclusiones que considere más interesantes y que pueden extraerse tras la realización de las actividades. Valore finalmente la experiencia.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2025.

Nombre, apellidos, DNI y cargo del representante legal:

Firma del representante legal:

Sello de la entidad: